

Jueves, 29 de diciembre de 2016

## Sección I - Administración Local

### Municipio

#### Ayuntamiento de Benquerencia

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva expte nº 9/16 de modificación de créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 19 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 3/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr. / Económica				
920 / 233	A tribunales pruebas selectivas	0,00	525,00	525,00
929 / 623	Maquinaria, instal. , y utillaje (Dumper)	0,00	1.332,00	1.332,00
929 / 633	Maquinaria, Instal., utillaje (motor)	0,00	738,10	738,10

CVE: BOP-2016-5316  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Jueves, 29 de diciembre de 2016

		TOTAL	2.595,10	

### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr. / Económica				
1532 / 61900	PFEA-16 (MO Y MT	900,00	2.217,50	3.117,50
	TOTAL		2.217,50	

Total Suplemento	2.217,50
Total Alta aplicaciones	2.595,10
Total	4.812,60

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



Jueves, 29 de diciembre de 2016

## Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr. / Económica				
920 / 151	Gratificaciones	1.000,00	500,00	500,00
929 / 22699	Otros gastos diversos	2.000,00	637,83	1.362,17
1631 / 61901	Obras varias	3.674,77	3.674,77	0,00
TOTAL BAJAS			4.812,60	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

BENQUERENCIA, 28 de diciembre de 2016

Alberto S. Buj Artola  
ALCALDE